



Intendencia Municipal
Rosario

ORDENANZA N° 3005

Rosario, 18 de diciembre de 1981

ATENTO a la necesidad de conferir mayor agilidad / a los trámites previstos por el Decreto-Ordenanza N° 2515/77 para el mantenimiento en debidas condiciones de los predios edificados o baldíos existentes en la Ciudad, con frente a calle pública, y-

CONSIDERANDO:

Que la modalidad a la fecha vigente con el propósito de referencia se ha revelado -a través de la aplicación de la norma citada-, en ocasiones, lenta y de complicado diligenciamiento;

Que dicha circunstancia conspira en grado sumo contra el logro de la finalidad que diera origen al instrumento legal aludido;

Que, por parte, siendo responsabilidad directa del propietario del inmueble la debida conservación del mismo, corresponde al Poder Administrador crear las condiciones / para que tal responsabilidad sea ejercida sin retaceos;

Por todo ello y en uso de sus atribuciones,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1°.- MODIFICASE, en mérito a los considerandos precedentes el artículo 5° de la Ordenanza N° 2515/77, el

///

///

que quedará redactado de la siguiente forma: - - - - -

Art. 5º.- La Municipalidad conminará

"por cédula o públicamente- según lo

"estimase conveniente- a los propietarios

"de los predios involucrados en

"las previsiones de los artículos 1º y

"2º, para la ejecución de los trabajos

"que sean menester, estableciendo en /

"cada caso los plazos respectivos, ven

"cidos los cuales la Comuna procederá

"por vía administrativa a la ejecución

"de tales tareas previo labramiento de

"un acta notarial; y todos los gastos

"que por tal causa se originen serán /

"por cuenta del o de los propietarios

"del predio, quienes deberán abonar el

"importe que resulte, dentro del plazo

"de veinte (20) días de terminados los

"trabajos, bajo apercibimiento de ges-

"tionarse su pago por la vía judicial".

Art. 2º.- Comuníquese, insértese, publíquese y /

dése a la Dirección General de Gobierno



Dr. CARLOS ALBERTO FAVARIO
SECRETARIO DE GOBIERNO





Dr. ALBERTO A. NATALE
INTENDENTE MUNICIPAL



Ing. CARLOS A. I. MACOC
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS